



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1501

TREHUACO, 09 NOV. 2016

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) **Convenio Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión Local** de fecha 01 de Agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco. aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 3221 de fecha 02 de Septiembre 2016.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA AYSBEL VIVAS ESCALONA**; RUT: 25.206.837-6, Médico del CESFAM. de Trehuaco. de fecha 09 de Noviembre de 2016, a contar del **05 de Noviembre de 2016 al 17 de Diciembre de 2016**.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ **18.000.-** (Dieciocho mil pesos.-), por Hora, en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del **"Convenio Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión Local"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/FCM/AV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos
- Archivo Programas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 09 de Noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.N. N° 8.894.418-6 **ALCALDE**, domiciliado en **Gonzalo Urrejola N° 460** de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DOÑA AYSBEL VIVAS ESCALONA**; de Profesión Médico Cirujano R.U.N. N° 25.206.837-6 domiciliada en Calle **Samuel Bambach N° 329** casa C Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de la **DRA. AYSBEL VIVAS ESCALONA**; de Profesión Médico, con el objetivo de aumentar la atención de Salud a la personas beneficiarias, brindando una mejor calidad y Resolutividad de las atenciones, mejorando la accesibilidad a los usuarios, como refuerzo de horas médicas en el CESFAM. de Trehuaco; con Cargo al "**Convenio Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión Local**" de fecha 01 de Agosto de 2016 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la Profesional se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar sus funciones con un total de **05 horas diarias los Sábados, Domingos y Festivos**.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$ 18.000.-** (Dieciocho mil pesos) por **hora** en el CESFAM., Impuesto Incluido; los que sean cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios** Electrónica, emitidas por la Profesional, acompañada de **Informe favorable** a la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales.

El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

QUINTO: El contrato rige a contar del **05 de Noviembre de 2016 hasta el 17 de Diciembre de 2016** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el "Convenio Plan de Invierno por programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local", así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagara al prestador de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviara la Directora de Consultorio y registrar su asistencia en el Reloj Control.

SEPTIMO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberán sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: La calidad Profesional de Medica Cirujana de DOÑA AYSBEL VIVAS ESCALONA, según consta en el Libro de Registros N° 6261 de fecha 26 de Mayo de 2016 y la personería de Alcalde de Trehuaco DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 del citado Tribunal.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

AYSBEL VIVAS ESCALONA
MEDICO CIRUJANO

